

LEY 2105 DEL 16 DE JULIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "CONVENIO PARA HOMOLOGAR EL TRATAMIENTO IMPOSITIVO PREVISTO EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO", SUSCRITA EN WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 14 DE OCTUBRE DE 2017."

Síntesis: Por medio de esta Ley se aprueba la homologación del tratamiento impositivo en los convenios entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú. Este convenio busca consolidar la relevancia de la Alianza del Pacífico como un espacio de integración en lo económico y financiero, fortalecer el mercado integrado latinoamericano y homologar el tratamiento impositivo de los ingresos obtenidos en los mercados financieros de las Partes.

Lista de temas importantes que trae la Ley:

1. La Convención permitirá a los fondos de pensiones de los cuatro países, la doble imposición y brindará mejores oportunidades de inversión para dichos fondos.
2. Cuando los fondos de pensiones reciban intereses por alguna operación o de algún residente de cualquier país miembro de la Alianza del Pacífico, la tarifa máxima de retención en la fuente que se cobrará será del 10% sobre el importe bruto pagado.
3. En el caso de que reciban utilidades provenientes de la enajenación de acciones de sociedades residentes en alguno de los cuatro países la tributación será asignada al país de residencia del fondo de pensiones, siempre y cuando se realice a través del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA).
4. Los fondos de pensiones de los países de la Alianza del Pacífico tendrán las mismas condiciones tributarias que los fondos de pensiones colombianos para la inversión en mercados de capitales locales.